

Resolución Número 279 (Agosto 16 de 2017)

“Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Ética de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias
y en especial las conferidas por los Acuerdos
No. 010 y No. 011 de 12 de octubre de 2010
del Consejo Directivo de la UAERMV en
ejercicio de las facultades delegadas mediante
Resolución 331 de 17 de junio de 2016 y demás
disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

Que los numerales 10 y 11 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 12 de 2010, señaló como funciones del Director General las siguientes: *“Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad....”*

Que el Artículo 2° de la Resolución 331 de 2016 delega la función del Director General en el (la) Secretario(a) General, de *“Suscribir los actos administrativos que sean necesarios dentro de la labor propia de la administración de personal”*.

Que mediante la Resolución No. 256 del 29 de julio de 2008, se conformó el Equipo de Gestores de Ética de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de conformidad con el Artículo Octavo del Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C. No. 244 de 26 de septiembre de 2006 *“por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”*.

Que el Decreto 489 de 09 de noviembre de 2009 “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposicio-

nes”, establece la conformación de los Gestores de Ética en el Distrito Capital.

Que se realizó la convocatoria para conformar el nuevo Equipo de Gestores de Ética en la Entidad, mediante el correo institucional “laUMVteinforma” a partir del día 02 hasta el 07 de junio de 2017, que trabajará por fortalecer los valores éticos de la Entidad durante la vigencia 2017-2019 y quienes debían cumplir el “Perfil de los Gestores de Ética” requerido para todas las entidades distritales, según lo dispuesto en el Artículo No. 8 del Decreto 489 de 2009:

- *Tiempo para el servicio*
- *Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.*
- *Actitud de servicio.*
- *Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.*
- *Capacidad de liderazgo.*
- *Buenas relaciones interpersonales.*
- *Competencia para comunicarse con los demás.*
- *Aptitud para trabajar en equipo.*
- *Capacidad organizativa y ejecutiva.*
- *Interés en el tema de ética.*
- *Interés por capacitarse en el tema.*
- *Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformar el Equipo de Gestores de Ética de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia 2017-2019, con los Servidores(as) Públicos de la Entidad que se acogieron a la convocatoria para su establecimiento. Ellos son:

No.	NOMBRES	C.C.	DEPENDENCIA
1	ANGELA MARÍA CORREA COVELLI	63.496.614	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
2	CLARA INÉS SALCEDO ROJAS	39.532.025	SECRETARÍA GENERAL
3	DEYANIRA QUINTERO HERNÁNDEZ	20.886.320	SECRETARÍA GENERAL
4	ELIAS PARMENIO JACOME VILLARREAL	17.588.507	SECRETARÍA GENERAL

5	GLORIA ESPERANZA PULGA PÁEZ	52.226.887	SECRETARÍA GENERAL
6	GLORIA FANNY ÁVILA DE ACEVEDO	24.079.217	SECRETARÍA GENERAL
7	HILDA CASTELBLANCO IBAÑEZ	51.740.062	SECRETARÍA GENERAL
8	JUAN CARLOS ALBA ALBARRACÍN	79.306.337	SECRETARÍA GENERAL
9	LEDA NELFY GARCÍA SARMIENTO	20.686.366	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
10	MARTHA INES RODRÍGUEZ GALINDO	52.883.278	DIRECCIÓN GENERAL
11	MARCELA CAMACHO BENAVIDES	51.901.092	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
12	MERY ELSY HERNÁNDEZ MONTOYA	51.729.019	SECRETARÍA GENERAL
13	OLGA PATRICIA MENDOZA NAVARRO	52.102.343	OFICINA ASESORA JURÍDICA

ARTÍCULO 2. COORDINACIÓN: Para la presente vigencia, el Equipo de Gestores de Ética conforma-

do, eligió por unanimidad para coordinar y orientar la Gestión Ética en la Entidad, en los siguientes cargos a:

CARGO	NOMBRES
COORDINADORA:	OLGA PATRICIA MENDOZA NAVARRO - Profesional Especializada OAJ
COORDINADORA SUPLENTE:	ANGELA MARÍA CORREA COVELLI - Profesional Especializada OAP
SECRETARIA TÉCNICA:	MARTHA INES RODRÍGUEZ GALINDO - Auxiliar Administrativa DG

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DE LOS GESTORES DE ÉTICA: son servidores(as) públicos que como líderes naturales trabajan en las actividades de promoción, coordinación, divulgación, sensibilización y capacitación, para la implantación y conocimiento de valores éticos consignados en el MANUAL DE ÉTICA UAERMV al interior de la Entidad, para incentivar el diálogo, promover reflexiones y ejecutar acciones tendientes a fortalecer la Gestión Ética en la Entidad.

ARTÍCULO 4. MISIÓN DE LOS GESTORES DE ÉTICA: Liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la Administración Distrital y de la Entidad.

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS GESTORES DE ÉTICA: De conformidad con el Decreto 489 de 2009 “Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. Construir referentes éticos específicos y participativos basados en el Ideario Ético Distrital vigente, que orienten la toma de decisiones.
2. Promover el diálogo y la concertación, como medios para la resolución de conflictos.
3. Promover la articulación de la Gestión Ética del Distrito Capital, con la del nivel interno.
4. Compartir conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión Ética.

5. Velar por la concordancia de las decisiones y actos de la Entidad con los principios y valores distritales y hacer recomendaciones para el efecto.
6. Coordinar la acción de los grupos de trabajo para prácticas éticas.
7. Diagnosticar la Gestión Ética de la Entidad, elaborar planes de mejoramiento con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

ARTÍCULO 6. APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO: El Equipo de Gestores de Ética contará con el apoyo de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Además recibirán el acompañamiento de Talento Humano de la Secretaría General UAERMV (Artículo No. 11 del Decreto 489 de 2009) para apoyar las diferentes actividades de los Gestores de Ética tendientes a fortalecer la Gestión Ética en la Entidad.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición por dos (2) años y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
Secretaria General UAERMV